

ORDEN MODIFICADO DE AISLAMIENTO

California se encuentra en estado de emergencia debido a la pandemia de COVID-19. La propagación del nuevo coronavirus (COVID-19) es un peligro sustancial para la salud del público dentro del condado de Stanislaus. COVID-19 puede propagarse fácilmente entre personas que están en contacto cercano entre sí. Todos corren el riesgo de enfermarse con COVID-19, pero algunas personas son más vulnerables a enfermedades graves, como neumonía, fallo de órganos o muerte, debido a su edad, estado físico y/o estado de salud. Actualmente, no hay una vacuna disponible para proteger contra COVID-19 y no hay un tratamiento específico para sus síntomas.

Para ayudar a frenar la propagación de COVID-19, proteger a las personas vulnerables y evitar que el sistema de salud en el Condado de Stanislaus se vea abrumado, es necesario que el Oficial de Salud del Condado de Stanislaus ("Oficial de Salud") exija el autoaislamiento de las personas diagnosticadas o con probabilidad de tener COVID-19.

BAJO LA AUTORIDAD DE LAS SECCIONES DEL CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD DE CALIFORNIA 101040, 101085, 120175, 120215, 120220 Y 120225, ÓRDENES DEL OFICIAL DE SALUD DE STANISLAUS:

Todas las personas a las que se les haya diagnosticado o que puedan tener COVID-19 deben aislarse. Estas personas deben seguir todas las instrucciones de esta Orden y los documentos de esta información de Salud Pública a los que se hace referencia en esta Orden.

Requisito de Aislamiento para Individuos Diagnosticados o con Probabilidad de Tener COVID-19

Todas las personas que han sido diagnosticadas con o tienen probabilidades de tener COVID-19 deben tomar las siguientes medidas de inmediato:

- **Aislarse en su hogar u otra residencia hasta que: (a) al menos 10 días desde la aparición de los síntomas, Y (b), hayan transcurrido al menos 3 días (72 horas) desde la recuperación, definida como la resolución de la fiebre sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre y los síntomas respiratorios hayan mejorado (p.ej., tos, dificultad para respirar).** Hasta este momento, no pueden abandonar su lugar de aislamiento ni ingresar a ningún otro lugar público o privado, excepto para recibir la atención médica necesaria.
- **Revise cuidadosamente y siga de cerca todos los requisitos enumerados en la "Instrucción de aislamiento en el hogar para personas con infección por la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19),"** que está disponible en [inglés](#) y [español](#).

- **Notifique a todos sus contactos cercanos, como se define a continuación, que necesitan estar en cuarentena durante 10 días después de su último contacto con ellos.**

Se considera que una persona es un contacto cercano de una persona con o que probablemente tenga COVID-19 si, dentro de las 48 horas antes de que los síntomas de esa persona comenzaran y hasta que ya no sea necesario de aislarse ellos, (a) estuvieron dentro de seis (6) pies de una persona que tiene o es probable que tenga COVID-19 durante más de quince (15) minutos o (b) tuvo contacto sin protección con los fluidos y/o secreciones corporales (que la persona tosió o estornudo o, compartió utensilios o saliva, o proporcionó atención sin usar equipo de protección) a una persona que tiene o es probable que tiene COVID-19.

Diríjase al documento “Guía de cuarentena domiciliaria para contactos cercanos al coronavirus 2019 (COVID-19)” que está disponible en [inglés](#) y [español](#). Este documento describe los pasos que deben seguir los contactos domésticos, las parejas íntimas, los cuidadores y otros contactos cercanos para evitar la propagación de COVID-19. Esto es necesario porque los contactos cercanos han estado expuestos al COVID-19 y, si están infectados, pueden propagarlo fácilmente a otros, incluso si solo tienen síntomas leves.

Se requiere que las personas se aislen porque tienen o es probable que tengan COVID-19.

El autoaislamiento se requiere de inmediato si una persona cumple con uno o más de los siguientes factores:

- a) Una prueba de laboratorio ha dado positiva para COVID-19
- b) Señales y síntomas que son consistentes con COVID-19 dentro de los 14 días de haber estado en contacto cercano con una persona que tuvo o se creía que tenía COVID-19 **o**
- c) Un médico ha informado a la persona que es probable que tenga COVID-19.

Se requiere que estas personas se auto aislen porque una persona infectada o que pueda tener COVID-19 puede transmitir fácilmente el virus a otras personas. El aislamiento separa a estos individuos enfermos de otros para prevenir la propagación de COVID-19. Esta Orden protege a todos, incluyendo a las personas que tienen un alto riesgo de contraer enfermedades graves, como los adultos mayores y las personas con sistemas inmunes debilitados.

Las personas aisladas deben aislarse en una residencia y seguir todas las instrucciones de esta Orden hasta que ya no corran el riesgo de propagar COVID-19 según los siguientes criterios:

- a) Han transcurrido al menos **10 días** desde que aparecieron los primeros síntomas **Y**
- b) Han transcurrido al menos 3 días (72 horas) desde la recuperación, definida como la resolución de la fiebre sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre y la mejoría de la tos, falta de respiración y otros síntomas.

El Oficial de Salud puede tomar medidas adicionales, que pueden incluir la detención civil o requerir que uno permanezca en un centro de salud u otro lugar, para proteger la salud del público si una persona que está sujeta a esta Orden viola o no cumple con esta Orden. La violación de esta Orden también es un delito menor castigable con encarcelamiento, multa o ambas. (Código de Salud y Seguridad §120295)